



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014 en su Artículo 16 num. 4) expresa: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas" por su parte en su num. 14) señala: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado".

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999: Regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Concordante con su Artículo 6 de la mencionada norma que expresa: "El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intra-institucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado; b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público; c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, la Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005 en su Artículo 10 modifica el inciso b) del Artículo 6 de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999 con el siguiente texto: "Incrementar el total del Grupo de Gasto 10000 "Servicios Personales" de cada entidad, salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del sector público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría".

Que, la Ley N° 169 de 9 de Septiembre de 2011 en su Artículo 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la Ley N° 031 de 19 de Julio de 2010 Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez", en su Parágrafo X del Artículo 114 señala: "que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia".

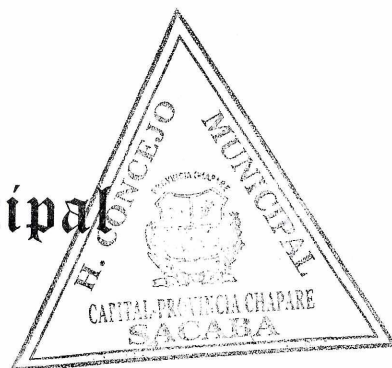
Que, el Decreto Supremo No. 29881 y su reglamento de modificaciones presupuestarias de 07 de Enero 2009, estipula lo siguiente: Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada Entidad). III. Traspasos Intrainstitucionales: a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras; b) Traspasos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 020/2017

Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el Artículo 20.- (informes técnico y legal) señala: En el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, los informes técnico y legal, presentados por la entidad solicitante para las modificaciones presupuestarias, deberán:
a) *Precisar el cumplimiento de los objetivos y metas, y especificar la calidad del gasto, así como los resultados a alcanzar y* b) *Identificar la siguiente estructura programática: (...).*

Que, el Informe Técnico signado con INF/SMPDT/UPO/007/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por el Ing. Roberto Montaña Vargas, Jefe de Operaciones de la Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial y el Arq. Fernando Camargo Beltrán, en su calidad de Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitan realizar varios traspasos presupuestarios los mismos que fueron solicitados por las Unidades correspondientes como ser: Sub Alcalde del Distrito Rural Palca, Secretaría Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, Encargado de Bienes Municipales, Dirección de Asesoría Legal, Secretaría de la Madre Tierra Desarrollo Integral y Productivo y de recursos Globales del Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta que son ajustes presupuestarios para cubrir las diferentes necesidades y requerimientos del Órgano Ejecutivo

Que, por Informe Legal A.L.30/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, emitido por la Directora de Asesoría Legal Dra. Graciela Fernández Gutiérrez del Órgano Ejecutivo Municipal, recomienda que se derive el informe legal además de los antecedentes emitidos por la Secretaría Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, ante este Ente Deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal, que autorice los traspasos Intrainstitucionales, en el marco de la flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de ley.

Que, el Informe Financiero - Legal con Cite: P.FI. - D.A.L./H.C.M.S./03/2017 de fecha 28 de marzo de 2017 emitida por el Profesional Financiero Lic. Deimar Montaña Montaña y el Director de Asesoría Legal Abog. César Mauricio Murillo Pérez del Concejo Municipal de Sacaba, señalan que tomando en cuenta que existe la necesidad de realizar traspasos Intrainstitucionales del POA Gestión 2017, concluyen que los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnico, Legal y solicitudes del Sub Alcalde del Distrito Rural Palca, Dirección de Planificación Territorial y Desarrollo Integral, Asesoría Legal Saneamiento Bienes Municipales, Encargado del Matadero, Dirección de Medio Ambiente y Madre Tierra, Dirección de Obras Públicas, Dirección Administrativa de Salud, Dirección de Asesoría Legal, Jefatura de Catastro, Jefatura de Proyectos de Servicios Eléctricos y Semaforización y Seguridad Ciudadana siendo viables los traspasos Intrainstitucionales, por lo que recomiendan aprobar los 35 Traspasos Intrainstitucionales y cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomendando también que la Comisión Primera deberá instruir al Ejecutivo Municipal tomar en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 (Reglamento Básico de Pre inversión).

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 3239 de fecha 15 de noviembre de 2005, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas:

RESUELVE

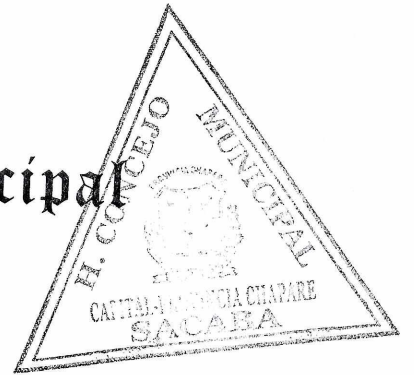
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de las siguientes aperturas programáticas y cambios de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 020/2017

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	373,939.00	17-0104-00	CONST. CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL A LA NIÑEZ Y LA MUJER SACABA	373,939.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	188,900.00	33-0000-07	ADQUISICIÓN EQUIPO DE OJO VIVO DISTRITO 3	188,900.00
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	60,134.00	22-0303-00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3	60,134.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	5,139.00	22-03 03-00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3	5,139.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	92,967.00	22-0303-00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3	92,967.00
12-0001-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CALUYO CHICO - KELAMAYU PALCA	16,224.00	22-0303-00	CONST. INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PELOTA VASCA DISTRITO 3	16,224.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	150,000.00	21-0011-00	CONST. LABORATORIOS U.E. CARLOS PEREDO D-4	150,000.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	77,983.00	21-0013-00	CONST. BATERÍA DE BAÑO U.E. GUADALUPE	77,983.00
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	175,008.00	11-0011-00	CONST. SANEAMIENTO BÁSICO DISTRITO 4	175,008.00
97-0000-01	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	90,919.00	21-0012-00	CONST. BATERÍA DE BAÑOS U.E. ISRAELI EL ABRA	90,919.00
12-0001-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CALUYO CHICO - KELAMAYU PALCA	709,556.00	21-0109-00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA GRAL. JUAN JOSÉ TORREZ GONZALES - NIVEL SECUNDARIO D- 6	709,556.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 020/2017

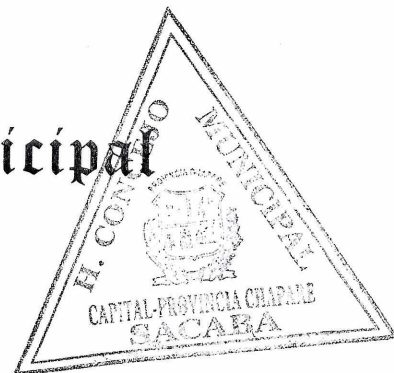
APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	9,647.00	17-0000-05	EXPROPIACIÓN TERRENO PARA ÁREA DE EQUIPAMIENTO ALTO PARAÍSO	9,647.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	69,614.00	21-0014-00	CONST. TINGLADO Y PATIO CÍVICO U.E. ANTOFAGASTA DISTRITO 7	69,614.00
17-0002-00	CONST. CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR	40,000.00	21-0106-00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA VILLA OBRAJES B D-7	40,000.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1,732.00	21-0106-00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA VILLA OBRAJES B D-7	1,732.00
18-0004-00	MEJ. CAMINO SINDICATO AGRARIO BATEYAYOJ PALCA	200,000.00	18-0003-00	MEJ. CAMINO YANA GAGA	200,000.00
10-0000-05	PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO DISTRITO PALCA	600,000.00	10-0000-06	ADQ. MAQUINARIA AGRÍCOLA Y SUS IMPLEMENTOS DISTRITO PALCA	600,000.00
12-0001-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CALUYO CHICO - KELAMAYU PALCA	192,280.00	21-0104-00	CONST. UNIDAD EDUCATIVA FRANZ TAMAYO - NIVEL SECUNDARIO D-CHINATA	192,280.00
13-0000-05	FOMENTO Y PRESERVACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	50,000.00	17-0024-00	CONST. LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE - RED MÓNICA SACABA	50,000.00
13-0000-08	EQUIPAMIENTO LABORATORIO DE CALIDAD DE AIRE Y AGUA	100,000.00	17-0024-00	CONST. LABORATORIO DE CALIDAD DEL AIRE - RED MÓNICA SACABA	100,000.00
13-0000-05	FOMENTO Y PRESERVACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	22,200.00	34-0000-04	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES	22,200.00
29-0000-02	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	70,000.00	29-0000-01	SERVICIO Y EQUIPAMIENTO MATADERO MUNICIPAL	70,000.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	20,000.00	34-0000-20	SANEAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL AREA RURAL	20,000.00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 020/2017

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
23-0003-00	RESTAURACIÓN PATRIMONIO CULTURAL MUSEO MUNICIPAL DE SACABA	100,000.00	23-0004-00	RESTAURACIÓN MUSEO MUNICIPAL SACABA	100,000.00
12-0001-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CALUYO CHICO - KELAMAYU PALCA	167,158.00	11-0001-00	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCARA	167,158.00
12-0001-00	CONST. SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO CALUYO CHICO - KELAMAYU PALCA	414,782.00	11-0012-00	CONST. PERFORACIÓN DE POZOS PARA EMERGENCIA DE AGUA SACABA	414,782.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	282,030.00	16-0000-10	PROVISION E INSTALACIÓN SEMAFOROS PARA AVENIDAS PRINCIPALES SACABA	282,030.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	90,000.00	19-0000-03	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO	90,000.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	106,325.00	21-0000-03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	106,325.00
99-0000-02	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	228,399.00	22-0003-00	MEJ. CAMPOS DEPORTIVOS SACABA	228,399.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	267,264.00	11-0013-00	CONST. TANQUES Y REDES PARA EMERGENCIA DE AGUA SACABA	267,264.00
24-0001-00	CONST. CENTRO TURÍSTICO PAJCHA SACABA	430,000.00	17-0025-00	CONST. CAMINO TUNEL EL ABRA - CHIÑATA FASE 2 SACABA	430,000.00

PRIMER CAMBIO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

DE: Las Aperturas programática:

20-0000-01 "Servicios De Salud"

20-0000-03 "Asistencia Nutricional Complementario (Nutrí-bebe)"

(FF/OF 41-119)

(FF/OF 41-113)

A: Las Aperturas Programáticas:

20-0000-01 "Servicios De Salud" (FF/OF 41-113), por Bs 200.000,00

20-0000-03 "Asistencia Nutricional Complementario (Nutrí-bebe)" (FF/OF 41-119), por Bs 200.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 020/2017

SEGUNDO CAMBIO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

DE: Las Aperturas programática:
20-0000-01 "Servicios De Salud" (FF/OF 41-119)
20-0000-22 "Servicio Y Equipamiento Programa Mi Salud" (FF/OF 41-113)

A: Las Aperturas Programáticas:
20-0000-01 "Servicios De Salud" (FF/OF 41-113) por Bs500.000,00
20-0000-22 "Servicio Y Equipamiento Programa Mi Salud" (FF/OF 41-119) por Bs 500.000,00

TERCER CAMBIO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR.

DE: Las Aperturas programática:
20-0000-01 "Servicios De Salud" (FF/OF 41-119)
99-0000-02 "Partidas No Asignables A Programas De Inversión" (FF/OF 41-113)

A: Las Aperturas Programáticas:
20-0000-01 "Servicios De Salud" (FF/OF 41-113) por Bs 100.000,00
99-0000-02 "Partidas No Asignables A Programas De Inversión" (FF/OF 41-119) por Bs 100.000,00

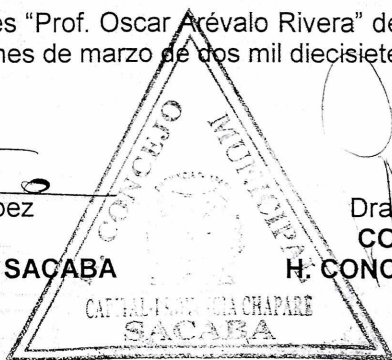
ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta días del mes de marzo de dos mil diecisiete años.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA